

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA REGULACION DE LA EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZALLA.

1.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

El presente pliego regirá la ejecución del aprovechamiento forestal que se realice en el monte denominado MONTE DE ZALLA Nº 129 de Utilidad Pública Paraje: Arroyo Somogudo-Rioya, Rodal nº 129C0618 (parte) sito en el término municipal de Zalla y de la pertenencia del Ayuntamiento.

La madera del lote es madera Certificada por el Sistema de Gestión Forestal Sostenible PEFC.

1.- Valor del aprovechamiento

Estará compuesto de :

Tasación del aprovechamiento: 44.400,00 € más el IVA aplicable.

Tasas e impuestos: Se establecerán en función del importe y volumen del aprovechamiento.

Impuestos: I.V.A. del importe total del aprovechamiento

2.- Formas de pago

El importe del 24% sobre el importe del aprovechamiento correspondiente al Fondo de Mejoras y las Tasas se liquidarán en el término de VEINTE DIAS a partir de la fecha de adjudicación, así como el 76% correspondiente al Ayuntamiento propietario del monte.

Si en el plazo señalado de 20 días contados a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento no se hubieran llevado a cabo los ingresos previstos, el Departamento de Agricultura procederá a la anulación de la adjudicación del aprovechamiento.

El I.V.A. se liquidará de acuerdo con su legislación.

En los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública de las Entidades Locales, se remitirá al Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados en el Ayuntamiento propietario del monte en que se efectúe el aprovechamiento.

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída está previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

3.- Fianzas

a) Para tomar parte en la licitación, se establece una fianza del 3% del valor total del aprovechamiento , que se entregará juntamente con la oferta, en metálico o aval bancario, a nombre del Ayuntamiento propietario del monte. Esta condición es indispensable y se entenderá por tanto excluido de la apertura de pliegos, las ofertas que no vayan acompañadas del establecimiento de la citada fianza.

b) Se establecerá una fianza equivalente al 5% de la tasación total del aprovechamiento para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque. Dicha fianza deberá depositarse en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del aprovechamiento a nombre del Ayuntamiento propietario del monte.

4.- Devolución de Avals y Fianzas

a) La fianza establecida para tomar parte en la subasta se devolverá a las personas o entidades que no hubieran resultado adjudicatarias del aprovechamiento en el plazo de un mes a partir de la apertura de pliegos.

b) La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento, se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, ó una vez que éstos hubieran sido subsanados. Calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc.,) en pistas, cunetas , así

como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 centímetros de diámetro.

- c) El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer,, será motivo suficiente para rescindir el aprovechamiento y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse como fianza para reparar los perjuicios .

5.- Precio índice

Con el objeto de dar cobertura legal al derecho de tanteo como se recoge en el artículo 271 del Reglamento de Montes, se establece como precio índice aquel que sea igual o superior al 25% incrementado sobre el precio base objeto de la subasta.

Aprovechamiento Forestal de la madera en el monte

De Utilidad Pública denominado ZALLA N° 129 de Utilidad Pública paraje "Arroyo Somogudo-Rioya" en el término municipal de Zalla y de la pertenencia del Ayuntamiento.

1.- SITUACION

Término municipal: Zalla

Pertenencia: Ayuntamiento de Zalla.

Monte: ZALLA N° 129 de U.P.

Paraje: Arroyo Somogudo-Rioya

Superficie del aprovechamiento: 11,90 Ha.

LIMITES

N: Pista general a la Brena

S: Camino del Guarda-Cumbre

E: Arroyo Somogudo

O: Cortafuego-repoblado 3 años

2.- TIPO DEL APROVECHAMIENTO

Corta a hecho

3.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Especie: P. radiata

Edad: 45 años

Nº de pies: 957

Volúmen: 1.776 metros cúbicos

Precio unitario: 25,00 € el m.c. a la real y con corteza . Tasa e IVA excluido

Código rodal (PEFC): 129C0618 (parte)

4.- MODALIDAD

Riesgo y ventura

DESCRIPCION DEL SEÑALAMIENTO DE LOS PIES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Los pies a apearse están marcados con hacha a la altura del pecho.

Deberá apearse únicamente el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial..

1.- PLAZO DE EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO

El plazo de ejecución será de SEIS MESES.

El inicio del plazo de ejecución se computa a partir de la adjudicación .

2.- HORARIO PARA LA EXTRACCION DEL APROVECHAMIENTO

En horario laboral de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde, de lunes a viernes, previo aviso al Guarda Forestal de la Zona.

3.- VIAS DE SACAS A UTILIZAR

Se utilizarán las pistas existentes en el monte. En caso de ser necesaria para el aprovechamiento la apertura de nuevas pistas, siempre con distancias entre pistas superiores a 60 m., será precisa la autorización por parte del Servicio de Montes, cuyo personal será el encargado de la supervisión y marcado de las vías a abrir.

Cuando las condiciones de climatología, permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

4.- PARQUES DE MADERA

Los del propio monte.

5.- DIAMETROS MINIMOS

Hasta 8 cm. en punta

6.- EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DESEMBOSQUE

El adjudicatario, contratará, de acuerdo con la legislación laboral vigente, el personal necesario para ejecutar el aprovechamiento dentro de los plazos establecidos, realizando los trabajos de manera ininterrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.

El plazo de desembosque será de quince días a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte.

7.- CONDICIONES ESPECIFICAS PARA ESTE TIPO DE APROVECHAMIENTO

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo. (Altura del tocón < 10 cm.)

La madera cortada no podrá mantenerse más de QUINCE DIAS dentro del monte.

Finalizado el aprovechamiento, se repararán tanto la pista principal como las secundarias, debiendo quedar estar en un estado similar al anterior al inicio de la explotación.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevarán a cabo de manera continuada.

La empresa adjudicataria, Se deberá tener especial cuidado en **NO DAÑAR** los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento. En especial, se respetarán las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97 de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se actuará con suma atención, conservando la

vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados debiendo dejar el monte libre de restos y basuras.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos se realizarán de manera ININTERRUMPIDA, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.

Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.

En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como. equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

2.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para presentar las propuestas económicas es de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.B.

El plazo para presentar las propuestas finalizará a las 13 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el B.O.B., salvo que dicho día coincida en festivo o señalado, en cuyo caso se trasladará al

siguiente día hábil. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo para presentar las instancias.

Zalla, a 6 de noviembre de 2013

El Alcalde
Javier Portillo Berasaluce